

IVAI-OF/DAJ/223/21/06/2023

Xalapa, Ver. 21 de junio de 2023

ASUNTO: Acuerdo de Cumplimiento

Expediente: IVAI-VEOFI/65/2023

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE TIERRA
BLANCA**

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32, 105 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 42 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 282, tomo CCII, de fecha quince de julio de dos mil veinte; se notifica el **Acuerdo de Cumplimiento** de fecha diecinueve de junio dos mil veintitrés, consistente de cuatro fojas útiles (anverso-reverso).

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Carlos Martín Gómez Marinero
Director de Asuntos Jurídicos

*Minutario

VERIFICACIÓN OFICIOSA SIMPLIFICADA

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA

EXPEDIENTE: IVAI-VEOFI/65/2023



Xalapa-Enríquez, Veracruz, a diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

ACUERDO de cumplimiento de la publicación y actualización de la información concerniente a las fracciones VIII y XLV del artículo 15 de la Ley de Transparencia Local, a cargo del Ayuntamiento de Tierra Blanca, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, mediante el Acuerdo **ODG/SE-87/16/12/2022** el Pleno aprobó el calendario de verificaciones **integradas y simplificadas** de las obligaciones de transparencia comunes y específicas a una muestra aleatoria de los Sujetos Obligados que conforman el padrón del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio 2023. Cabe señalar que al tratarse de una verificación oficiosa simplificada únicamente se revisarán las fracciones VIII y XLV del artículo 15 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
- II. Se integró al expediente respectivo, identificado con la clave **IVAI-VEOFI/65/2023** que le correspondió de acuerdo al registro del Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia para el ejercicio 2023.
- III. Con fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, se inició la **verificación inicial**, revisión de las obligaciones de transparencia comunes del **primer trimestre de dos mil veintitrés** en el Portal de Institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto Obligado de conformidad a su tabla de aplicabilidad, obteniendo el Sujeto Obligado un índice global de cumplimiento en Portales de Transparencia del **cincuenta por ciento (50%)**.
- IV. Con fecha once de mayo de dos mil veintitrés, mediante el oficio número **IVAI-OF/DAJ/137/11/05/2023**, se notificó al Sujeto Obligado el resultado de la verificación inicial, otorgándole un plazo de **diez días hábiles** para enviar su informe sobre la atención a las observaciones detectadas.
- V. En fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, mediante **correo electrónico** recibido en esta Dirección en la misma fecha, el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, **presentó su informe**.

CONSIDERANDOS

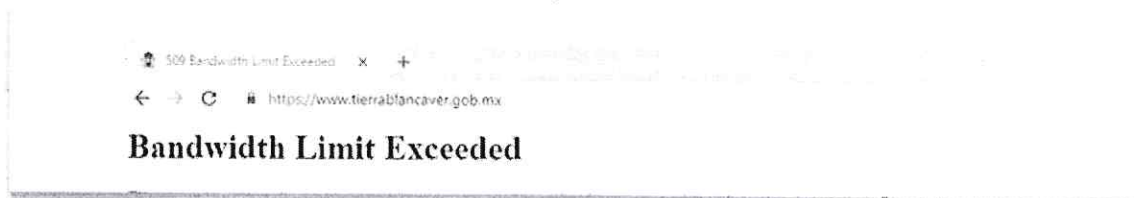
1. La Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30, 31, 32, 105 fracciones XX Bis, XX Ter, XX Quater y XX Quinquies de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 40, fracción XII, 42 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Décimo Primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte; Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley número 875

de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-17/26/03/2021, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el quince de julio de dos mil veinte.

2. Con fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, se inició la segunda revisión de las obligaciones de transparencia concernientes al artículo 15 fracciones VIII y XLV de la Ley de Transparencia Local, del **primer trimestre del año dos mil veintitrés** en el Portal Institucional del Sujeto Obligado de conformidad a su tabla de aplicabilidad como se muestra a continuación:

Artículo 15, fracciones VIII y XLV	No se puede acceder al Portal, por lo que debe cargar la información. Por otra parte en la Plataforma Nacional de Transparencia publica información.
------------------------------------	--

Portal de Transparencia.



3. En la misma fecha, se concluyó la revisión de las obligaciones de transparencia concernientes al artículo 15 fracciones VIII y XLV de la Ley de Transparencia Local, del **primer trimestre del año dos mil veintitrés** en el Portal de Internet del sujeto obligado.
4. De esta manera, conforme a la verificación realizada al sujeto obligado al rubro citado obtuvo un puntaje del **cincuenta por ciento (50%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.
5. En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, mediante **correo electrónico** recibido en esta Dirección en la misma fecha, el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, **presentó su informe**.
6. Por lo que en fecha ocho de junio de dos mil veintitrés, se inició la tercera revisión de las obligaciones de transparencia concernientes al artículo 15 fracciones VIII y XLV de la Ley de Transparencia Local, del **primer trimestre del año dos mil veintitrés** en el Portal Institucional del Sujeto Obligado de conformidad a su tabla de aplicabilidad, la cual concluyó en la misma fecha, como se muestra a continuación.



7. De esta manera, conforme a la verificación realizada al sujeto obligado al rubro citado obtuvo un puntaje del **setenta y cinco por ciento (75%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.
8. En fecha quince de junio de dos mil veintitrés, mediante correo electrónico recibido en esta Dirección en la misma fecha, el Titular de la Unidad de Transparencia, rindió su informe, dando cumplimiento a las observaciones detectadas en su acuerdo de requerimiento.
9. De esta manera se procede a verificar nuevamente la publicación de las obligaciones de transparencia del artículo 15 fracción VIII y XLV de la Ley de Transparencia Local, del primer trimestre de dos mil veintitrés en el Portal Institucional del Sujeto Obligado de conformidad con su tabla de aplicabilidad.
10. En fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés se concluyó la revisión de las obligaciones de transparencia.
11. Que el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IGCPT) puede asumir valores de 0 (cero) a 100 (cien) puntos; en dicha escala, el valor mínimo representa un **incumplimiento total** de las obligaciones de transparencia correspondientes; valores superiores a 0 (cero) puntos y de hasta 59.99 (cincuenta y nueve punto noventa y nueve) puntos, representa un grado de **incumplimiento parcial** de las obligaciones; valores iguales o superiores a 60 (sesenta) puntos y menores a 80 (ochenta puntos) representan un **cumplimiento parcial bajo**; valores iguales o superiores 80 (ochenta) puntos y menores a 100 (cien) puntos representan un **cumplimiento parcial medio** de las obligaciones mínimas; en tanto que, el puntaje más alto representa el **cumplimiento total** de las obligaciones previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con relación a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; como se ejemplifica en la siguiente gráfica:

IGCPT	DE	HASTA
Incumplimiento total	0	0.99
Incumplimiento parcial	1	59.99
Cumplimiento parcial bajo	60	79.99
Cumplimiento parcial medio	80	99.99
Cumplimiento total	100	100

12. Bajo esta óptica y con la finalidad de corroborar que la publicación y la actualización de la información del **primer trimestre de dos mil veintitrés** se encuentren de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, se revisó la información publicada en el Portal de Internet del Sujeto Obligado siendo que los resultados obtenidos se precisan en la Memoria Técnica de Verificación.

13. De esta manera, conforme a la verificación realizada al sujeto obligado al rubro citado obtuvo un puntaje del **cien por ciento (100%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. El Sujeto Obligado cumplió con la publicación y actualización de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 15 fracciones VIII y XLV de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 88 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 fracción IV de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 16, 18 y 19 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se emite el dictamen de cumplimiento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo de cumplimiento al Sujeto Obligado al rubro citado, por medio del sistema de notificaciones electrónicas, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, con fundamento en el artículo 15 de los Lineamientos de Verificación.

CUARTO. Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.

Así lo dictaminó la Licenciada María Fernanda Rivera Ceballos, jefa de la Oficina de Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y de Verificaciones de Oficio del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

María Fernanda Rivera Ceballos

**Jefa de la Oficina de Denuncias por Incumplimiento a las
Obligaciones de Transparencia y de Verificaciones de Oficio.**